PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE CRÉDITO A LARGO PLAZO MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 2.300.000,00 € (dos millones trescientos mil euros)

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN:

- Importe 2.300.000,00 €

- Plazo 12 años

- Carencia 2 años

- Sistema de amortización lineal, cuota amortización constante.

- Tipo interés fijo anual **máximo:** 0,64%

- Número de Pagos anuales 4 (trimestrales)

FIC/CIF: P-4800200-J

T I T U L O P R E L I M I N A R

ARTÍCULO 1º. El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de Abanto Zierbena de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 2.300.000,00 € (dos millones trescientos mil euros) que tendrá carácter de financiación afectada a diversas inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2021, de acuerdo con las especificaciones del Anexo III del presente pliego.

La operación proyectada supera el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto 2021 correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 de RD Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el TRLRHL (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

ARTÍCULO 2º. El presente pliego comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación mediante concurrencia. Así mismo, comprende un Anexo I declaración de que la entidad financiera está inscrita en el registro de entidades de Crédito del Banco de España y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Anexo II Modelo de Proposición, Anexo III donde se relaciona las inversiones a las que se afecta el préstamo y un Anexo IV que recoge el modelo de contrato de préstamo para la formalización.

FIC/CIF: P-4800200-J

T I T U L O P R I M E R O

CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

ARTÍCULO 3º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

A.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato, de los cuales 2 años serán de libre disposición y de carencia de amortización y 10 de amortización. Durante el período de libre disposición y de carencia el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurridos 2 años, se consolidará el préstamo por la totalidad, salvo que el Ayuntamiento expresamente indique que se consolide por lo efectivamente dispuesto hasta esa fecha.

B.- GASTOS: Los únicos gastos que satisfará el Ayuntamiento serán los intereses sin que pueda ser repercutido ningún otro gasto en concepto de corretajes, gastos de obtención de fondos, tasas o de cualquier otra naturaleza (comisiones de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

C.- TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS: Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo fijo expresado con 2 decimales.

D. —GARANTÍA: Los ingresos provenientes del Fondo Foral de Financiación Municipal (Udalkutxa*)*.

E.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Los intereses del préstamo se devengaran por días naturales y su importe se calculará utilizando para ello el tipo de interés aplicable sobre la base de un año de 365 días, liquidándose y pagándose trimestralmente.
El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

F.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por trimestre vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.
Conforme a lo regulado en el apartado Sexto h) de la Resolución de 31 de julio de 2015 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el contrato a suscribir deberá contener una cláusula en la que se establezca y reconozca expresamente la posibilidad de amortización anticipada, a solicitud del Ayuntamiento, de todo o parte del capital pendiente.
La intención del Ayuntamiento de realizar una amortización anticipada del capital pendiente, total o parcial, deberá preavisarse por escrito a la Entidad adjudicataria,

indicando en dicho preaviso la cuantía que se desea amortizar anticipadamente, en un plazo no inferior a diez días hábiles.

G.- INTERÉS DE DEMORA: Podrá ser establecido en su oferta por la entidad financiera, no pudiendo exceder de 2 puntos porcentuales sobre el tipo de interés de la operación, aplicándose desde el día siguiente al vencimiento de la cuota de interés y/o de amortización sobre los importes de éstas, devengándose diariamente y liquidándose por meses vencidos o a la finalización de la mora. De no establecerse por la entidad financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.

I.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES:

Para la realización de sus ofertas, las entidades ofertantes habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Orden Foral 1191/2016 de 29 de febrero de la Diputada Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales de Bizkaia.

A estos efectos, será de aplicación lo regulado en el artículo 6 de la citada Orden Foral, dado que el Ayuntamiento de Abanto Zierbena aprobó la liquidación del Presupuesto 2021 con superávit en términos de estabilidad presupuestaria y con cumplimiento de la Regla de Gasto.

La vida media del préstamo que se pretende suscribir es de 12 años, lo que equivale a 144 meses.

El coste de financiación del estado aplicable a la operación a contratar regulada por el presente pliego es el resultado de interpolar linealmente a una vida media de 144 meses el diferencial máximo aplicable a una vida media de 144 meses vigentes en el momento de apertura del procedimiento de licitación.

Así mismo, por aplicación de lo previsto en el apartado 2.ii.a del Anexo 3 de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de acuerdo con la resolución de 4 de noviembre de 2021 de la Dirección General del Tesoro (BOE 05/11/2021) y un tipo fijo anual máximo (puntos porcentuales) del 0,64 debido a que la vida media es de 12 años.

No obstante el tipo máximo se deberá revisar si el vigente en la fecha límite de presentación de ofertas fuera inferior.

La baja sobre éste tipo constituye un criterio de ponderación de las ofertas, con 2 decimales, truncado y sin redondeo.

Por consiguiente, las ofertas presentadas por la Entidades licitadoras, expresadas en puntos básicos, deberán ser iguales o inferiores un tipo fijo anual máximo (puntos porcentuales) del 0,64, considerándose rechazadas aquellas ofertas que supongan un tipo superior al fijado.

FIC/CIF: P-4800200-J

Los intereses de préstamo se devengarán por días naturales y su importe se calculará utilizando para ello el tipo de interés aplicable a cada período mensual y sobre la base de un año de 365 días, liquidándose y pagándose trimestralmente.

I.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se realizará, previa petición escrita de la Sra. Alcaldesa, a lo largo de 2 años de carencia. El Ayuntamiento podrá llevar a cabo libremente cuantas disposiciones de fondos considere oportunas, hasta el máximo de la cuantía adjudicada y sin límite alguno. El importe de las disposiciones se abonará en la cuenta corriente operativa indicada por el Ayuntamiento en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de las peticiones.

ARTÍCULO 4º. Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.
La operación que se concierte se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el anexo IV a este pliego, por lo que las entidades financieras no deberán acompañar a su oferta modelo alguno de contrato, entendiendo que están excluidas del procedimiento en el caso de producirse.
No se admite la presentación de ofertas simultáneas por una misma entidad financiera.

ARTÍCULO 5º. La presente operación de crédito es un contrato excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, por así establecerlo el artículo 10 que regula los negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero. No obstante se aplicaran los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.
En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas, regirán las disposiciones de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/85 de 18 de Abril, los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para resolver dudas y lagunas que puedan presentarse, y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. La Legislación Mercantil o civil sobre préstamos solo regirá en cuanto a los efectos y extinción del contrato.
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución de este contrato, y con renuncia a su propio fuero, se someten a los juzgados y Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, respecto de cualquier incidencia que pudiera resultar del presente contrato.
No obstante los actos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

FIC/CIF: P-4800200-J

FIC/CIF: P-4800200-J

T I T U L O S E G U N D O

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

ARTÍCULO 6º. Podrán tomar parte en el proceso de contratación las entidades financieras inscritas en el Registro de entidades de Crédito del Banco de España que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 7º. Las Entidades financieras que opten a la contratación de la operación deberán de presentar la documentación que a continuación se indica en dos archivos denominados:

A.- DOCUMENTACIÓN y B.- OFERTA

Archivo A
Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos. Se presentará la siguiente documentación:

- Declaración firmada por el apoderado o apoderados de que la entidad financiera (Anexo I), en la que se manifieste:
 a) Que la entidad financiera no tiene deudas con la Seguridad Social o Hacienda. El Ayuntamiento comprobará de oficio las deudas con el Ayuntamiento
 b) Declaración de no existir causa legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento.
- Justificante de la inscripción de la entidad financiera en el Registro de entidades de Crédito del Banco de España.

Archivo B

Se incluirá la oferta.
La proposición deberá realizarse en el modelo establecido en el Anexo II y deberá estar firmada por el apoderado (o apoderados) de la entidad financiera.
No se admiten, expresamente, ofertas simultáneas presentadas por una misma entidad financiera.

ARTÍCULO 8º.

Publicidad de la convocatoria: El anuncio de licitación y el pliego se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Abanto Zierbena alojado en la página web municipal (**http://www.abanto-zierbena.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-**

Contratante/Paginas/default.aspx) y en la Plataforma de Contratos de Euskadi (https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/)

Lugar: Las ofertas se presentaran **exclusivamente por medios electrónicos** a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/ .

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, será causa de exclusión de la licitación.

Los requisitos para su utilización de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público serán los que en cada momento tenga establecidos dicha plataforma.

A modo informativo se indica que los manuales de usuario para licitadores estarán disponibles en la propia aplicación desde la que se pueden descargar. Correo electrónico: langutzakpe@euskadi.eus

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica: 945016298.

Forma de presentación:

Se deben anexar los documentos indicados en el artículo 7 en los respectivos archivos electrónicos.

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z

Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito, en cualquiera de las dos modalidades de envío (directo y diferido) que permite el sistema de licitación electrónica.

El procedimiento de licitación electrónica garantizará que las ofertas enviadas por los licitadores serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por las personas autorizadas para ello.

Aun habiéndose establecido la licitación electrónica, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuera posible la licitación por esta vía por problemas tecnológicos imputables a la Administración, de

FIC/CIF: P-4800200-J

conformidad con el principio de eficacia administrativa y con el fin de garantizar la tramitación de los expedientes.

Plazo de presentación de ofertas:

Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto **el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las14:30 horas**.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente primer día laborable.

Recomendación: Se recomienda a todas las personas licitadoras que, para evitar problemas técnicos en el último momento en la remisión electrónica de las ofertas, su presentación se realice con la suficiente antelación, preferiblemente no dejándolo para el último día.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración considere fundamental para considerar la oferta, no admitiéndose variantes ni mejoras dentro de misma.

ARTÍCULO 9º. Órgano de asesoramiento para valoración de ofertas.
Se constituye para este procedimiento la Mesa de Valoración con la siguiente composición:
Presidente:
El técnico de Administracion General de Secretaria.
Vocales:
- La Secretaria de la Corporación.
- El Interventor de la Corporación.
Secretaria de la Mesa: Un administrativo o administrativa del Departamento de Secretaría

En caso de que no pueda asistir alguno de los miembros podrán ser suplidos por las personas que los sustituyan

ARTÍCULO 10º. Apertura de los archivos.

FIC/CIF: P-4800200-J

Toda vez que la licitación de este contrato se realizará empleándose medios electrónicos, los actos de la Mesa de Contratación no tendrán carácter público, ya que con la utilización de medios electrónicos se garantiza la integridad y el secreto de las proposiciones.

El archivo A se abrirá por la mesa de valoración en acto no público dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas. La mesa de valoración podrá requerir que en un plazo máximo de tres días naturales se realice la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El archivo B se abrirá en acto no público en el Ayuntamiento en un plazo no superior a quince días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. A la vista de las ofertas presentadas a la Mesa de Valoración podrá realizar directamente propuesta de adjudicación, o bien solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime pertinentes con carácter previo a la formalización de la propuesta.

ARTÍCULO 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

FIC/CIF: P-4800200-J

Para valorar las ofertas se atenderá al menor precio ofertado por los licitadores, cumpliendo los criterios de la Orden Foral de 1191/2016 de 29 de febrero, de prudencia financiera.

Para valorar las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
Menor tipo de interés ofertado por los licitadores, teniendo en cuenta que el tipo máximo será de 0,64%, determinado tomando como referencia la Resolución de 4 de noviembre de 2021, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
No obstante el tipo máximo se deberá revisar si el vigente en la fecha límite de presentación de ofertas fuera inferior.

En caso de empate en este criterio, se resolverá a favor de aquella Entidad que oferte un menor porcentaje de recargo para los intereses de demora.

De persistir el empate, se resolverá la adjudicación por sorteo.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, estará obligado a acreditar, con carácter previo a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos. Abanto Zierbena comprobará de oficio que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo cual la aceptación de este Pliego implica la autorización y la prestación de consentimiento para poder hacerlo.

ARTÍCULO 12º. Efectuados, en su caso, los informes a que se refiere el artículo anterior, la Mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será sometida a la aprobación del Pleno municipal. Se entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga el menor coste financiero para el Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno de la corporación, vista la propuesta de la Mesa de Valoración y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de concertación del préstamo.

ARTÍCULO 13º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, dentro del plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, formalizándose en documento administrativo, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE

D._____, con N.I.F._____ y domicilio en_____, calle _____apoderado (o apoderados) de la entidad financiera _____
con N.I.F._____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____

DECLARO QUE:

a) Que la entidad financiera a la que represento no tiene deudas con la Seguridad Social o con Hacienda. El Ayuntamiento comprobará de oficio las deudas con el Ayuntamiento

b) Que ni el firmante, ni la Entidad por él representada están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 71 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en ninguna otra causa legal de prohibición de contratar con el Ayuntamiento.

En consecuencia, la presente tiene carácter de declaración responsable otorgada ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Abanto Zierbena, responsabilizándose de los perjuicios que pudieran derivarse de la incorrección o falsedad de la misma.

En ……., a de de
Fdo.:
N.I.F.

ANEXO II MODELO DE OFERTA.-

D_____ con DNI _____ apoderado (o apoderados) de la Entidad financiera _____ _____ cuyo NIF es _____, y dirección de correo electrónico a efectos de notificación teniendo conocimiento y **aceptando en su integridad las condiciones** que regulan la contratación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO con el Excmo. Ayuntamiento de Abanto Zierbena por importe de 2.300.000,00 €, hago constar:

Primero.- Que ni el firmante, ni la Entidad por él representada están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los artículos 71 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público, así como se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Segundo.- Que acepta expresamente el pliego de cláusulas que rige la presente contratación en todos sus extremos.

Tercero.- Que formula en nombre de la entidad representada la siguiente oferta económica:

CARACTERISTICAS DE LA OPERACION:

* Importe: 2.300.000,00 €
* Plazo total incluida carencia: 12 años
* Plazo de carencia: 2 años
* Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes)
* Tipo de interés fijo anual ofertado: _____ % (con 2 decimales) (máximo 0,64%)
* Tipo de interés en caso de descubierto: *(Diferencial sobre el tipo de interés* de la operación, máximo 2% anual) _____
* Garantía: Esta operación de endeudamiento queda garantizada con el Fondo Foral de financiación municipal (Udalkutxa)

En ……, a de de
Fdo.:
N.I.F.

FIC/CIF: P-4800200-J

ANEXO III INVERSIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

-Ampliación aparcamiento EL Cerro: 226.745,63 euros

-Vestuario frontón de Gallarta: 178.014,88 euros.

-Acera El Casal: 34.913,26 euros.

-Peñucas. Portales 19-20: 128.315,95 euros.

- W.C. Público Askartza Isusi: 50.000 euros.

- Ascensores San Miguel 783.268,74 euros

-Cementerio de Gallarta 175.220,44 euros.

- Mejora de la Pasarela las Carreras 134.166,32 euros.

-Proyecto de nueva biblioteca y aulas de estudio 419.354,78 euros

-Bajada apeadero Sanfuentes: 120.000 euros

-Limpia bicicletas: 50.000 euros

FIC/CIF: P-4800200-J

ANEXO IV MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO

LÍMITE: 2.300.000,00 €
VENCIMIENTO: 12 años
En……., a DE UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO DE** (en adelante "EL PRESTATARIO"), con C.I.F. nº .P4800200J, con domicilio en Avda. El Minero nº 2, representado por Maite Etxebarria Aizpurua, con D.N.I. nº ……., en su calidad de Alcaldesa.

DE OTRA PARTE, **.....** (en adelante "el BANCO"o "la CAJA") con domicilio social en C.I.F. nº, representado en este acto por .D..... y D..... mayores de edad, con D.N.I. nº y nº....., con poderes conferidos en escrituras públicas otorgadas ante el notario,

Como fedataria, Dª. ……., Secretaria del Ayuntamiento de Abanto Zierbena, quien interviene en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de préstamo que **FORMALIZAN** en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El BANCO/CAJA, concede al PRESTATARIO con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Contratación aprobado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Abanto Zierbena celebrado el XX de XXX de 2021, por el que se adjudica este contrato de préstamo, y de acuerdo con la propuesta presentada por, copias auténticas de cuyos documentos se unen como anexos al presente contrato formando parte del mismo , un préstamo con un límite de 2.300.000,00 € cuyo importe se destinará a la financiación parcial de las inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Abanto Zierbena para el ejercicio de 2021 de acuerdo al Anexo de Inversión y Financiación del mismo y recogidas Anexo III del Pliego rector de la contratación.

FIC/CIF: P-4800200-J

SEGUNDA. DISPOSICIÓN

EL PRESTATARIO podrá disponer del importe del préstamo de acuerdo con sus necesidades o calendario establecido hasta el importe señalado en la CLÁUSULA PRIMERA, contabilizándose en la cuenta de préstamo nº abierta a su nombre en la Sucursal de, sita en
Las cantidades dispuestas se abonarán en la cuenta corriente del PRESTATARIO nº, abierta en Gallarta, Abanto Zierbena.
EL PRESTATARIO podrá realizar disposiciones hasta el día, fecha en que finalizará el período de carencia, pagando hasta ese momento intereses únicamente sobre los saldos dispuestos.
Llegada esa fecha se consolidará el préstamo por la totalidad del límite concedido, salvo que con anterioridad EL PRESTATARIO solicite la consolidación por el saldo dispuesto, amortizándose de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO
Para disponer del importe del préstamo concedido será preciso que el PRESTATARIO lo solicite al BANCO/CAJA mediante notificación de disposición, que se suscribirá por la Alcaldesa del Ayuntamiento, comunicándolo por medio de carta o correo electrónico, con un mínimo de cuatro días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la disposición con los siguientes extremos:

I. Fecha de la disposición.
II. Instrucciones de abono, que se efectuará en la cuenta corriente indicada en la cláusula segunda en plazo no superior a los cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.
III. Importe de la disposición.

La notificación de disposición deberá, en todo caso, confirmarse por documento escrito suscrito por la ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO, y entregada al BANCO/CAJA el día siguiente hábil a la comunicación por correo electrónico.

CUARTA. DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES
4.1) **COMISIONES**. EXENTO.

4.2) **INTERESES**.

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Período de Interés. Se entiende por Períodos de Interés los plazos sucesivos de tiempo de una duración de UN TRIMESTRE contado a partir de la fecha de la formalización del préstamo. A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior.

FIC/CIF: P-4800200-J

El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.
El **TIPO DE INTERÉS A APLICAR** en cada Período de Interés fijo será _____.

QUINTA.- DEMORA
Si cualquiera de los pagos a realizar por el PRESTATARIO no se efectuara en la fecha debida, las cantidades impagadas devengarán un interés de demora que será el resultante de añadir al tipo de interés de la operación el DIFERENCIAL del %.
Los intereses de demora se devengarán diariamente y se liquidarán mensualmente y al terminar la mora efectuándose las liquidaciones conforme a la fórmula pactada para los intereses ordinarios.

SEXTA. VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN.
El préstamo tendrá una duración hasta el día....., con un período de carencia de amortización de capital que comprende desde la fecha de formalización de este contrato hasta el día
Hasta el día(fecha en que expire el plazo de carencia aprobado), solamente se harán efectivos al Banco/Caja los intereses que devengue el principal entregado del préstamo.
Transcurrido el período de carencia, el importe entregado del préstamo se amortizará por la parte prestataria mediante el pago de 40 cuotas trimestrales, todas ellas comprensivas de amortización constante e intereses, pagaderas a la fecha del vencimiento período al que corresponda cada liquidación.

SEPTIMA. AMORTIZACION ANTICIPADA

El Prestatario podrá amortizar anticipadamente la totalidad o parte del préstamo sin comisión alguna, una vez consolidado el importe dispuesto, produciendo a su elección el efecto de reducir, la cuota de amortización, o la reducción del plazo de amortización, que se decidirá en el momento del pago anticipado

OCTAVA. FORMALIZACIÓN Y GASTOS.

El presente contrato se formalizará en documento administrativo, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo, en este caso, los gastos por cuenta de la parte que lo solicite.

FIC/CIF: P-4800200-J

NOVENA. COMPROMISO DEL PRESTATARIO.
A partir de la fecha de este contrato y hasta su cancelación el prestatario se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

DECIMA. DOMICILIO PARA REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES.
Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las partes, se entenderán efectuadas cuando se realicen en el domicilio que figura al comienzo de este contrato para EL PRESTATARIO y, en cuanto al BANCO/CAJA, el domicilio a estos efectos será el señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA.
Cualquier modificación o variación posterior de los domicilios no surtirá efectos mientras no haya sido comunicado por escrito por la parte que lo modifique a la otra y ésta acuse recibo de igual forma.

Se establece, asimismo, como fecha de eficacia del presente contrato, aquella en la que se hubiera firmado por la Alcaldesa de Abanto Zierbena.

Tras la lectura del presente documento, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido firmándolo.

POR EL AYUNTAMIENTO POR LA ENTIDAD FINANCIERA

La Alcaldesa

La Secretaria General

Fdo. Paula Costas Romero